



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 373- 2024/GRJ/ORAF

CONCURSO PÚBLICO N° 24-2024-GRJ/CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS:

ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DERIVACIÓN ANGASMAYO-MATACRUZ Y HUARISCA HUAYLLACANCHA, SUB SECTORES HIDRÁULICOS ANGASMAYO Y HUARISCA, STR. HIDRÁULICO MENOR CUNAS, EN 8 DISTRITOS DE 3 PROV. DEL DEP. DE JUNÍN DE LA UP DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2594981



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DERIVACIÓN ANGASMAYO-MATACRUZ Y HUARISCA HUAYLLACANCHA, SUB SECTORES HIDRÁULICOS ANGASMAYO Y HUARISCA, STR. HIDRÁULICO MENOR CUNAS, EN 8 DISTRITOS DE 3 PROV. DEL DEP. DE JUNÍN DE LA UP DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2594981, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte el CONSORCIO HIDRÁULICO CUNAS, debidamente representado por su representante legal común el Sr. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES, con DNI N° 20042954; integrado por el Sr. BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE (20%), con DNI N° 20044733, y con RUC N° 10200447331; y, el Sr. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES (80%), con DNI N° 20042954, y con RUC N° 10200429546; con domicilio legal común en la Av. Leoncio Prado N° 969 – Chilca – Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: edgaraceto@gmail.com y celular: 980255272, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA este proceso se rige por el sistema de contratación de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante MEMORANDO N° 3770-2024-GRJ/GRDE, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DERIVACIÓN ANGASMAYO-MATACRUZ Y HUARISCA HUAYLLACANCHA, SUB SECTORES HIDRÁULICOS ANGASMAYO Y HUARISCA, STR. HIDRÁULICO MENOR CUNAS, EN 8 DISTRITOS DE 3 PROV. DEL DEP. DE JUNÍN DE LA UP DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2594981, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 05 de diciembre 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONCURSO PÚBLICO N° 24-2024-GRJ/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DERIVACIÓN ANGASMAYO-MATACRUZ Y HUARISCA HUAYLLACANCHA, SUB

CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

SECTORES HIDRÁULICOS ANGASMAYO Y HUARISCA, STR. HIDRÁULICO MENOR CUNAS, EN 8 DISTRITOS DE 3 PROV. DEL DEP. DE JUNÍN DE LA UP DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2594981, al **CONSORCIO HIDRÁULICO CUNAS**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES**, con **DNI N° 20042954**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha **10 de diciembre 2024**.

Mediante CARTA N° 002-2024/CONSORCIO HIDRÁULICO CUNAS, de fecha 12 de diciembre de 2024, el **CONSORCIO HIDRÁULICO CUNAS**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES**, con **DNI N° 20042954**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría en obra para **ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DERIVACIÓN ANGASMAYO-MATACRUZ Y HUARISCA HUAYLLACANCHA, SUB SECTORES HIDRÁULICOS ANGASMAYO Y HUARISCA, STR. HIDRÁULICO MENOR CUNAS, EN 8 DISTRITOS DE 3 PROV. DEL DEP. DE JUNÍN DE LA UP DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2594981**, conforme lo establece las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica y Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES
DNI N°	: 20042954
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRÓNOMO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 69836

2. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAURINO SILVESTRE CAHUANA HIDALGO
DNI N°	: 20738275
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRÍCOLA
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 60414

3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ÁLVARO JOEL CHALCO GUERRA
DNI N°	: 45154146
PROFESIÓN	: INGENIERIA CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 239440

4. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: EDWIN PEÑA DUEÑAS
DNI N°	: 20038817
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 145416



Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

5. ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGOS:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUIS MARINO CENCIA JURADO
DNI N° : 70406212
PROFESIÓN : INGENIERIA AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 178909

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	ACTIVIDADES
1	JEFE DE PROYECTO	Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido, Coordinará con el SUPERVISOR externo y de la Entidad en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato conforme la oferta, para el cumplimiento de metas, Coordinar, conducir el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del expediente de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos y sustentar toda documentación ante el supervisor del estudio. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante la Entidad, Será responsable de la Formulación del Estudio conforme a los lineamientos del Sistema Invierte.pe, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia, Conjuntamente con el SUPERVISOR, coordinará la obtención de los Documentos de Gestión (Disponibilidad Hídrica, Actas solicitadas, arreglos institucionales, financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad física del terreno, etc.), Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.
2	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO	Diseñar el sistema hidráulico que sincroniza el conjunto de dispositivos y accesorios de riego para permitir el traslado de una determinada cantidad de agua, hasta el área destinada al cultivo, minimizando las pérdidas y maximizando la eficiencia, desde la captación, conducción, distribución y aplicación del agua, a través del, Deberá alcanzar conclusiones y recomendaciones del estudio realizado para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas, Coordinará con el jefe de Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio, Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
3	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Elaborará el Estudio de Hidrología del Proyecto, Determinar la oferta de agua disponible en la zona del proyecto, estableciendo su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas) en las fuentes superficiales de agua, Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Será el encargado del elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico del proyecto de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS, Se encargará de realizar el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas y validar canteras de materiales para su empleo en el desarrollo del proyecto, Se encargará de describir las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubica el ámbito del proyecto, Deberá alcanzar



CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Edgardo A. Acevedo Torres

REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

		conclusiones y recomendaciones del estudio realizado para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas, Coordinará con el jefe de Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio, Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGOS	Ejecutará trabajo de campo para identificar los principales riesgos en la zona, Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental, Elaboración del Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención), Identificar las posibles fuentes de contaminación ajenas al proyecto, como por ejemplo la minería informal cercana a los proyectos; asimismo identificar si el proyecto se encuentra en Área Natural Protegida o en zona de amortiguamiento, cruce de vías de accesos (carreteras, puentes, entre otros), Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen y sellará todas las páginas de los informes de avance.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadoras y/o laptops	2
2	Plotter	1
3	Impresora/fotocopiadora	1
4	Estación total	1
5	GPS diferencial	1
6	Camioneta 4x4	1

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de un Estudio de Inversión a nivel de Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DERIVACION ANGASMAYO-MATACRUZ Y HUARISCA HUAYLLACANCHA, SUB SECTORES HIDRAULICOS ANGASMAYO Y HUARISCA, STR. HIDRAULICO MENOR CUNAS, EN 8 DISTRITOS DE 3 PROV. DEL DEP. DE JUNIN DE LA UP DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", Con CUI 2594981, que comprende juntar las diversas aguas de los sistemas de riego locales para conformar un solo gran canal matriz que capte las aguas desde un punto más alto y logre incorporar muchas tierras de cultivo que actualmente están por encima de los sistemas de riego locales, además de mejorar la disponibilidad de agua en los sistemas ya existentes en la provincia de Chupaca, con lo que se espera integrar efectivamente unas 9500 hectáreas de terrenos agrícolas en los distritos de Chupaca. Y que mejore la conducción de agua para riego en todos los sectores de riego existentes en los distritos dentro del proyecto.

1.2. ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.



Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Reconocimiento de terreno
2. Estudio topográfico
3. Estudio de suelos
4. Estudio de hidrología
5. Estudio de geología y geotecnia
6. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental
7. Estudio Social
8. Costos y presupuesto



1.3. PROCEDIMIENTO EN ENTREGABLES

El contratista para el desarrollo y presentación del Expediente Técnico deberá considerar los lineamientos generales del INVIERNTE.PE, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector agricultura.

1.4. INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.4.1. DE EL(LOS) ENTREGABLES

1.4.1.1. PRIMER ENTREGABLE

El Consultor presentará un plan de trabajo dentro de los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo contener lo siguiente: i) Actividades a realizar; ii) Responsabilidad del equipo técnico; iii) Cronograma de actividades calendarizado; iv) Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, talleres, reuniones de trabajo, encuestas y entrevistas; v) Otras que el responsable del servicio considere por conveniente.

Este entregable será remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín

1.4.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Será presentado a los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato:

Estudios de Ingeniería:

- Estudio de Topográfico (Bocatomas, desarenadores, canales de aducción, reservorios, canales de distribución, vías de acceso, obras de arte).
- Estudio de suelos, Geológico, geotecnia y canal aducción y Distribución y demás estructuras hidráulicas.

Este entregable será remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, previa aprobación del evaluador del estudio de pre inversión.

1.4.1.3. TERCER ENTREGABLE

Será presentado a los ciento veinte (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conteniendo el siguiente desarrollo:

- Estudio hidrológico
- Estudio Social
- Estudio Agronómico
- Estudio de impacto ambiental

Adquisición de data:

- Adquisición de data meteorológico: últimos diez años.
- Adquisición de carta nacional y geográfica



CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS
Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

La formulación completa del proyecto el cual estará ceñido a los términos de referencia del proceso de selección.

1.4.1.4. CUARTO ENTREGABLE

Resultado de laboratorio y trámites administrativos:

- Análisis físico - químico y bacteriológico y metales pesados del agua.
- Análisis de suelo con fines de agricultura.
- Certificado CIRA
- Certificación Ambiental
- Acreditación Hidrica o similar

Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el consultor deberá realizar la presentación del EXPEDIENTE TECNICO, donde el consultor deberá entregar el estudio definitivo en 01 original y 01 copia debidamente firmado por los especialistas y foliado.

NOTA:

1.- En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad, el contratista contará con los siguientes plazos en días calendarios para levantarlas.

El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.

- Entregable N° 1: 05 días hábiles después de notificado las observaciones.
- Entregable N° 2: 15 días hábiles después de notificado las observaciones.
- Entregable N° 3: 15 días hábiles, después de notificado las observaciones.
- Entregable N° 4: 10 días hábiles, después de notificado las observaciones.

2.- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la Entidad establecido en el contrato respectivo.

3.- Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Unidad Ejecutora objeto de convenio entre la Proveraem y Gobierno Regional de Junín y otra de jurisdicción o el Midagri, ente al que se va tramitar para su aprobación correspondiente.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración del estudio de preinversión completo que incida en el funcionamiento.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El consultor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutará el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago. (DE CORRESPONDER)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N° PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1° Pago	El Consultor presentará un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente: i) Actividades a realizar; ii) Responsabilidad del equipo técnico; iii) Cronograma de actividades calendarizado; iv) Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, talleres, reuniones de trabajo, encuestas y entrevistas; v) Otras que el responsable del servicio considere por conveniente.	20% del Monto contractual
2° Pago	El consultor deberá presentar los siguientes estudios: Estudios de Ingeniería: -Estudio de Topográfico (Bocatomas, desarenadores, canales de aducción, reservorios, canales de distribución, vías de acceso, obras de arte). -Estudio de suelos, Geológico, geotecnia y canal aducción y Distribución y demás estructuras hidráulicas. Este entregable será remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, previa aprobación del evaluador del estudio de pre inversión.	30% del Monto contractual
3° Pago	El consultor deberá presentar el siguiente contenido: - Estudio hidrológico - Estudio Social - Estudio Agronómico - Estudio de impacto ambiental - Adquisición de data: - Adquisición de data meteorológico: últimos diez años. - Adquisición de carta nacional y geográfica. La formulación completa del proyecto el cual estará ceñido a los términos de referencia del proceso de selección.	40% del Monto contractual



CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

4° Pago	El consultor deberá realizar la presentación del Expediente completo en 01 original y 01 copia debidamente firmado por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar el CD de los contenidos todos los archivos en formatos editables. A si mismo adjuntara lo siguiente: Resultado de laboratorio y trámites administrativos: - Análisis físico- químico y bacteriológico y metales pesados del agua. - Análisis de suelo con fines de agricultura. - Certificado CIRA - Certificación Ambiental - Acreditación Hidrica o similar	10% del Monto contractual
---------	---	---------------------------

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplica para el primer pago).
- Entrega del Estudios definitivos completo con todos los estudios. (Aplica para el segundo pago)
- Viabilidad y entrega del estudio de inversión aprobado. (Aplica para el tercer pago).
- Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sitio el Jr. Loreto 363, Huancayo.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES**
- RUC N° **10200429546**
- Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA DE AHORRO**
- CCI: **002-355-002650205004-65**
- Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N° ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1°	El Consultor presentará un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente: i) Actividades	



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

	a realizar: ii) Responsabilidad del equipo técnico; iii) Cronograma de actividades calendarizado; iv) Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, talleres, reuniones de trabajo, encuestas y entrevistas; v) Otras que el responsable del servicio considere por conveniente.	Hasta los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2°	El consultor deberá presentar los siguientes estudios: Estudios de Ingeniería: - Estudio de Topográfico (Bocatomas, desarenadores, canales de aducción, reservorios, canales de distribución, vías de acceso, obras de arte). - Estudio de suelos, Geológico, geotecnia y canal aducción y Distribución y demás estructuras hidráulicas. Este entregable será remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, previa aprobación del evaluador del estudio de pre inversión.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3°	El consultor deberá presentar el siguiente contenido: - Estudio hidrológico - Estudio Social - Estudio Agronómico - Estudio de impacto ambiental - Adquisición de data: - Adquisición de data meteorológico: últimos diez años. - Adquisición de carta nacional y geográfica. La formulación completa del proyecto el cual estará ceñido a los términos de referencia del proceso de selección.	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4°	El consultor deberá realizar la presentación del Expediente completo en 01 original y 01 copia debidamente firmado por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar el CD de los conteniendo todos los archivos en formatos editables. A si mismo adjuntara lo siguiente: Resultado de laboratorio y trámites administrativos: - Análisis físico - químico y bacteriológico y metales pesados del agua. - Análisis de suelo con fines de agricultura. - Certificado CIRA - Certificación Ambiental - Acreditación Hidrica o similar	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Eduardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidad			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de no responder.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico

OTRAS PENALIDADES

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Ing. Edgardo A. Acevedo Torres
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Av. Leoncio Prado N° 969 – Chilca – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** edgaraceto@gmail.com
- **Celular:** 980255272

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 17 de diciembre de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS

Ing. Edgardo A. Acevedo Torres

REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO HIDRAULICO CUNAS
Sr. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES
Representante legal común
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Jr. Loreto N° 363, Huancayo

064-602000

<https://www.gob.pe/regionjunin>